

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 189-2013-CU.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2013, en relación al pedido realizado por la estudiante DELANY SUSAN MACEDA ESPINOZA, de la Facultad de Ciencias Contables, a fin de ser incluida en las comisiones de Centro Preuniversitario y de Admisión, respectivamente, en que estaba incluida la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución Nº 087-2013-CU del 18 de julio del 2013, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, a los estudiantes que se detalla en dicha Resolución; entre ellos, la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON;

Que, con Resolución Nº 1043-2013-R del 21 de noviembre del 2013, se declaró la vacancia de la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON, con Código Nº 090263-G de la Facultad de Ciencias Contables, como miembro representante estudiantil titular por mayoría, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por causal de inasistencias injustificadas, establecida en el Art. 89º Ing. g) del Reglamento de Elecciones incluido mediante Resolución Nº 156-2008-CU, actualizándose, la composición del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la Representación Estudiantil, considerando a la estudiante DELANY SUSAN MACEDA ESPINOZA con Código Nº 082376-K de la Facultad de Ciencias Contables, conforme al Art. 90º del Reglamento de Elecciones, hasta completar el período correspondiente de un (01) año, comprendido desde el 03 de junio del 2013 hasta el 02 de junio del 2014;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 06 de diciembre del 2013, la estudiante DELANY SUSAN MACEDA ESPINOZA solicitó ser incluida en las Comisiones de Centro Preuniversitario y de Admisión, en que estaba incluida la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON;

Que, el pedido de la citada estudiante fue sometido a consideración del Consejo Universitario, procediéndose a recibir las propuestas de estudiantes consejeros para elegir al reemplazo de la estudiante LIDIA MELISSA PAREDES BARBARON, resultando elegido el estudiante HANS TAKESHI AGURTO LEÓN, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR**, la **Representación Estudiantil** de la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2013**, de la Universidad Nacional del Callao, por el período que dure sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

<b>REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FACULTAD</b>
LEÓN TINEO DIANA VIOLETA	092865-D	FIQ
AGURTO LEÓN HANS TAKESHI	1115210108	FIIS
MONTOYA MENENDEZ TERESA DE JESÚS	097524-K	FIPA
TENORIO URCIA JUAN JOSÉ	1112120969	FCE
ESPINOZA PRADO MAYDA ROSS	1028130029	FCS

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 087-2013-CU de fecha 18 de julio del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, OCI, OAL, OPLA, OGA, OPER, UE,  
cc. OAGRA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.